

cesionario de los males que pudieran seguirse por esta causa con motivo de las obras, y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene realizar para mantener la capacidad de desagüe del cauce en el tramo afectado por dichas obras.

11. El Ayuntamiento concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante el período de construcción como en el de explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies dulceacuicolas.

12. El Ayuntamiento concesionario conservará las obras en perfecto estado y procederá sistemáticamente a la limpieza del cauce cubierto para mantener su capacidad de desagüe y evitar encharcamientos.

13. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras en zona de servidumbre de carreteras o ferrocarriles, por lo que el Ayuntamiento concesionario habrá de obtener, en su caso, la necesaria autorización de los Organismos competentes encargados de su policía y explotación. Tampoco faculta para realizar ninguna clase de vertido de aguas residuales en la riera de La Sentiu, salvo que sea aprobado en el expediente correspondiente.

14. Esta autorización de ocupación se otorga por un plazo máximo de noventa y nueve años, y la Administración se reserva la facultad de revocarla cuando lo considere conveniente por motivos de interés público, sin derecho a ninguna indemnización a favor del concesionario.

15. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los límites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 7 de junio de 1974.—El Director general, P. D., el Comisario Central de Aguas, R. Urbistondo.

14668 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Trillo y Sigüenza (V-949).

Don Ignacio Eachiller Sancho solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Trillo y Sigüenza en favor de la Empresa «Flora Villa, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 18 de enero de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Empresa en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de junio de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—6.156 A.

14669 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Morata y Lorca por Mazarrón (V-1.237).

Don Hilario Nicolás Rubio solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Morata y Lorca por Mazarrón (V-1.237) en favor de don Diego Mateo Mateo, y esta Dirección General, en fecha 30 de abril de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de junio de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—6.155-A.

14670 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la puesta en servicio de dos nuevas líneas regulares de transporte de viajeros por carretera en la isla de Gran Canaria, previstas en el Decreto-ley 9/1972, de 18 de noviembre.

Por Ordenes ministeriales de este Departamento, de 5 de abril de 1974, se adjudicaron definitivamente a la Sociedad «Unión de Transportes Insulares, S. A.» (U.T.I.N.S.A.) y a la «Sociedad Anónima Laboral Canaria de Autobuses Interurbanos» (S.A.L.C.A.I.) los servicios públicos regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre las Palmas y los sectores Norte-centro y entre Las Palmas y el sector Sur, respectivamente, de la isla de Gran Canaria.

Con fecha 27 de junio de 1974 se ha procedido a efectuar la inauguración oficial de estos servicios, lo que se ha acordado hacer público para general conocimiento, en cumplimiento de la disposición adicional primera del Decreto-ley 9/1972, de 18 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), debiéndose entender derogadas a partir de la indicada fecha del 27 de junio de 1974, según lo previsto en dicha disposición, la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1948, relativa a la prestación de los servicios de transportes ligeros en la isla de Gran Canaria, y la disposición transitoria octava del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1948, y debiéndose considerar disueltas las Entidades denominadas «Cooperativa de Productores de Transportes Ligeros por Carretera de Las Palmas», «Cooperativa Unión de Productores de Transportes Ligeros de Gran Canaria» (CUPTRALI), y «Cooperativa de Transportes Ligeros del Norte de Gran Canaria», conforme a lo ordenado por el artículo 9.º del citado Decreto-ley.

Madrid, 5 de julio de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—6.157-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14671 ORDEN de 28 de mayo de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Baleares

Municipio: Mahón.

Localidad: Mahón.

Denominación: «La Salle».

Domicilio: Carretera de San Clemente, sin número.

Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares constituido por un edificio situado en la carretera de San Clemente, sin número.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Presentación».
Domicilio: Bellafila, 4.
Titular: HH. Dominicas de la Presentación.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bellafila, 4. Se extingue la Sección Filial número 2 (femenina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat».

Municipio: Cornellá de Llobregat.
Localidad: Cornellá de Llobregat.
Denominación: «San Antonio María Claret». S. A. M. C.
Domicilio: Manuel Mariña, 11-17.
Titular: Misioneras de la Institución Claretiana.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Manuel Mariña, 11-17.

Municipio: Hospitalet de Llobregat.
Localidad: Hospitalet de Llobregat.
Denominación: «Santiago Apóstol».
Domicilio: Santiago Apóstol, 38-42.
Titular: Clérigos de San Viator.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santiago Apóstol, 38-42.

Municipio: San Celoni.
Localidad: San Celoni.
Denominación: «La Salle San Celoni».
Domicilio: Hermano Emiliano, 9.
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hermano Emiliano, 9. Se extingue el Consejo Escolar Primario «La Salle» del que dependía dicho Centro. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Nuestra Señora del Puig por el de Colegio «La Salle San Celoni».

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos.
Localidad: Burgos.
Denominación: «Nuestra Señora de la Asunción».
Domicilio: Camino Casa La Vega, sin número, Gamonal.
Titular: Caritas Diocesana.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el camino Casa La Vega sin número, Gamonal. Se extingue la Sección Filial número 4 del Instituto Nacional de Enseñanza Media Conde Diego de Porcelos. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Nuestra Señora del Pilar» por el de «Nuestra Señora de la Asunción».

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete.
Localidad: Albacete.
Denominación: «Orden de la Compañía de María».
Domicilio: Octavio Cuartero, 1.
Titular: Compañía de María.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Octavio Cuartero, 1.

Provincia de La Coruña

Municipio: Narón.
Localidad: La Gándara.
Denominación: «Santiago Apóstol».
Domicilio: Calle General Vigón.
Titular: Luciano Martínez Castro (Sociedad Docente).
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle General Vigón. Se aprueba la fusión de los Colegios «Ramiro de Maeztu», «Mayo» y «Santa Gemma». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Santiago Apóstol». Se aprueba el cambio de domicilio de las calles Gándara de Arriba (Narón), y Cabañas, 12-14 (El Ferrol), a la calle General Vigón.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia.
Localidad: Palencia.
Denominación: «Santo Domingo de Guzmán».
Domicilio: Balmes, sin número.

Titular: Misioneras de Santo Domingo.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Balmes sin número.

Provincia de Valencia

Municipio: Alacuas.
Localidad: Alacuas.
Denominación: «Madre Josefa Campos».
Domicilio: Vicente Lassala, 4.
Titular: Operarias Doctrineras.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vicente Lassala, 4. Se extingue el Consejo Escolar Primario Patronio de San José Nuestra Señora de los Dolores, del que dependía dicho Centro. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Patronio de San José Nuestra Señora de los Dolores» por el de «Madre Josefa Campos».

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «María Auxiliadora».
Domicilio: Avenida Ramiro Ledesma, 178.
Titular: Hijas de María Auxiliadora.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares constituido por un edificio situado en la avenida Ramiro Ledesma, 178. Queda sin efecto la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1973 por la que se aprobaba la transformación y clasificación definitiva de este Centro con ocho unidades de Educación General Básica.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «San José».
Domicilio: Avenida de la Plata, 6.
Titular: Congregación de Religiosos Salesianos.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Plata, 6.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Santo Domingo Savio».
Domicilio: Avenida de la Plata, 6.
Titular: Congregación de Religiosos Salesianos.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Plata, 6.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «San Pedro Apóstol».
Domicilio: Campo Volantín, 40, y Huertas de la Villa, 33.
Titular: Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Campo Volantín, 40, y Huertas de la Villa, 33.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Archavaleta, 2 y 4.
Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Archavaleta, 2 y 4.

Municipio: Basauri.
Localidad: Basauri.
Denominación: «Cooperativa Basauri».
Domicilio: Basoselay.
Titular: Cooperativa de Enseñanza Basauri.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 40 unidades con capacidad para 1.600 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Basoselay.

Municipio: Guecho.
Localidad: Algorta.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Fueros, 14.
Titular: Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fueros, 14.

Municipio: Musques.
Localidad: Somorrostro.
Denominación: «San Juan Bautista de Somorrostro».

Domicilio: San Juan, 10.

Titular: Obispado.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Juan, 10. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San Juan Bautista de Somorrostro», del que dependía dicho Centro.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Caspe.

Localidad: Caspe.

Denominación: «Santa Ana».

Domicilio: Capitán Negrete, 18.

Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Capitán Negrete, 18.

14672

ORDEN de 10 de junio de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.

Localidad: Alicante.

Denominación: «Corolinas».

Domicilio: Doctor Bergez.

Titular: Sociedad Cultural Deportiva Carolinas.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad con capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Bergez. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Sociedad Cultural Deportiva Carolinas», del que dependía dicho Centro.

Provincia de Badajoz

Municipio: Cabeza de Buey.

Localidad: Cabeza de Buey.

Denominación: «Santa Teresa».

Domicilio: Cruz, 38.

Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad con capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cruz, 38.

Municipio: Olivenza.

Localidad: Olivenza.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: Fuerte, 8.

Titular: Obispado.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos con capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fuerte, 8. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.

Denominación: «Mimitos».

Domicilio: Alcalá de Guadaíra, 23.

Titular: Concepción de la Iglesia Junquera.

Transformación y clasificación definitiva en Jardín de Infancia con una unidad con capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alcalá de Guadaíra, 23. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Liceo Escolar por el de Colegio «Mimitos».

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «San Ginés dels Agudells».

Domicilio: Plaza de la Iglesia, s/n.

Titular: Párrquia de San Ginés.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad con capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Plaza de la Iglesia, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario de las Escuelas Nacionales-Párrquiales de Barcelona del que dependía dicho Centro.

Municipio: Berga.

Localidad: Berga.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».

Domicilio: Cervantes, sin número.

Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos con capacidad para 120 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Cervantes, sin número.

Municipio: Berga.

Localidad: Berga.

Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».

Domicilio: Prolongación Luis Millet, s/n.

Titular: Hermanas Dominicas de la Anunciata.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos con capacidad para 110 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Prolongación Luis Millet, sin número.

Municipio: Hospitalet de Llobregat.

Localidad: Hospitalet de Llobregat.

Denominación: «P. Enrique de Osso».

Domicilio: Avenida América 5 y 9.

Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad con capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle avenida de América, 5 y 9. Se extingue la Sección Filial número 2 (I) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Torrás y Bages», del que dependía dicho Centro.

Municipio: San Baudilio de Llobregat.

Localidad: San Baudilio de Llobregat.

Denominación: «Almí».

Domicilio: Obispo Irurita, s/n.

Titular: José Abella Maestre.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Obispo Irurita, s/n.

Provincia de Cáceres

Municipio: Almoharín.

Localidad: Almoharín.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Sopenán, sin número.

Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Virgen de los Dolores.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sopenán, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón» del que dependía dicho Centro. Se deja sin efecto la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1973 por la que se habilitaba provisionalmente para impartir la primera etapa de Educación General Básica.